



Jocotitlán
Gobierno Democrático

2025-2027



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

30 DE AMAYO DE 2025

AÑO UNO

GM/10

La Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, conforme a lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, Estado de México, publica la Gaceta Numero 9 con el siguiente contenido:

SUMARIO

- CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA CONSULTA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO, JOCOTITLÁN; ESTADO DE MÉXICO.
- TOMA DE PROTESTA DEL LICENCIADO JOSÉ AUGUSTO PÉREZ MONTOYA COMO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS;
- CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030
- TOMA DE PROTESTA DE LA CRONISTA MUNICIPAL



Que derivado de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de mayo del año dos mil veinticinco, el Cabildo tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos los acuerdos que se desprenden del punto número cuatro del orden del día bajo el siguiente:

SE SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA CONSULTA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/25.- Se aprueba la Convocatoria para realizar la Consulta Ciudadana en la Comunidad de San Juan Coajomulco, la cual se estructura de la siguiente manera:

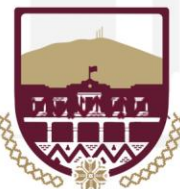
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 fracción II inciso a) de la Ley de Derecho y Cultura Indígena del Estado de México; y en cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/166/2025; el cual establece que se vincula al Ayuntamiento y a la Secretaría para los efectos señalados, específicamente el número cuatro en el que ordena que dentro del plazo de diez días naturales en sesión de cabildo se establezca el procedimiento para la realización de la consulta previa en la comunidad de San Juan Coajomulco, motivo por el cual se tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA CONSULTA PREVIA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A FIN DE QUE ÉSTA DETERMINE DE CONFORMIDAD CON SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO, PROCEDIMIENTOS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, LA FORMA A TRAVÉS DE LA CUAL ELEGIRÍAN A LAS Y LOS DELEGADOS, ASÍ COMO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 fracción II inciso a) de la Ley de Derecho y Cultura Indígena del Estado de México; y en cumplimiento al efecto número cuatro de la sentencia dictada dentro del expedientes JDCL/166/2025 radicado ante el Tribunal Electoral del Estado de México, el Ayuntamiento de Jocotitlán:

CONVOCA



A las personas vecinas del pueblo de San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, Estado de México interesadas en participar en la consulta previa que se llevará a cabo con el objeto de que emitan su opinión de acuerdo con su sistema normativo interno, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, respecto a la forma a través de la cual elegirían a las y los delegados, así como, a los integrantes del consejo de participación ciudadana, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Actores del Proceso de Consulta.

- a) Personas para consultar. Vecinas y vecinos mayores de edad del pueblo de San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, Estado de México.
- b) Autoridad Responsable. Ayuntamiento de Jocotitlán a través de la Secretaria del Ayuntamiento.

Segunda. Objeto de la consulta.

La consulta previa tendrá por objeto recibir las opiniones, propuestas y planteamientos a fin de determinar de conformidad con su sistema normativo interno, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres:

- a) La forma a través de la cuál elegirían a las y los delegados y subdelegados, así como, a los integrantes del consejo de participación ciudadana;
- b) El método y/o procedimiento de elección;
- c) El lugar, hora y fecha para la celebración de la elección, (la cual no podrá exceder de los diez días naturales siguientes al desahogo de la consulta previa, de ser el caso por usos y costumbres) y
- d) Quién o quiénes presidirían la asamblea de elección.

Tercera. Materia de la Consulta.

Será materia de la consulta, la forma y mecanismos para elegir a las y los delegados, así como, a los integrantes del consejo de participación ciudadana.

Cuarta. Procedimiento de Consulta.

a) Etapa informativa.

El 7 de mayo de 2025, se realizara la publicación de la Convocatoria de manera eficaz en los estrados, página de internet y en redes sociales del Ayuntamiento de Jocotitlán; Estado de México, así mismo, personal de la Secretaria del Ayuntamiento acudirá al pueblo de San Juan Coajomulco con la finalidad de fijar la convocatoria y el cuestionario en español y mazahua en puntos principales y de mayor afluencia de la referida comunidad así como por la vía del perifoneo, dicha difusión no podrá ser menor a tres días naturales a fin de propiciar la reflexión, debate y consenso de las propuestas.

b) Etapa deliberativa y consultiva.

El 13 de mayo de 2025, las personas vecinas del pueblo de San Juan Coajomulco, de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, tendrán un periodo para deliberar en plena libertad sobre los temas establecidos en el cuestionario y la información brindada para

construir sus decisiones y, en su caso sus reflexiones respecto al tema de consulta. En este periodo de reflexión no podrá intervenir la autoridad municipal, ni agrupaciones políticas, ni personas observadoras del proceso de consulta.

Se levantará el acta correspondiente que contendrá los principales acuerdos alcanzados y se generará evidencia fotográfica.

c) Etapa de conclusiones y dictamen.

El 14 de mayo de 2025 se elaborará el anteproyecto de la consulta realizada en la comunidad de San Juan Coajomulco, Jocotitlán, Estado de México, en el cual se presentará el resumen de las respuestas al cuestionario y en consecuencia se determina la forma de la renovación de autoridades auxiliares y consejo de participación ciudadana.

Quinta. Sede de la reunión consultiva.

La reunión consultiva se llevará a cabo el día 11 mayo de 2025 en las instalaciones que ocupa la delegación municipal de la comunidad de San Juan Coajomulco de las 09:00 a 14:00 horas.

Sexta. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resultado por la Secretaria del Ayuntamiento.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN; ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

PMJOC/SA/SEGUNDO/25.- Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal del Gobierno de Jocotitlán.

Que derivado de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco, se toma protesta bajo el siguiente:

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



Procedente de la exposición del plan de trabajo del candidato a Defensor de Derechos Humanos, que en la anterior sesión se aprobó, se hace la toma de protesta al **Licenciado José Augusto Pérez Montoya**. Motivo por el cual, y como lo establece el párrafo segundo del artículo 78 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Ayuntamiento deberá realizar el reconocimiento del Defensor de Derechos Humanos, para lo cual se encuentra presente el visitador general de Derechos Humanos, el Lic. Alejandro Zamora Vázquez en cumplimiento a lo establecido por el artículo 147 h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que derivado de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, el Cabildo tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos los acuerdos que se desprenden del punto número cuatro del orden del día bajo el siguiente:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/25.- Se aprueba de la Instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030”.

Cargo en el Consejo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Jocotitlán	Nombre
Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Municipal de la Agenda 2030	Lic. Leilani Aylin López González
Coordinador de la UIPPE y Secretario Ejecutivo	Lic. Roberto Aldrete Dávila
Coordinador Municipal y Asesor Técnico del COPLADEM	Lic. Cuauhtémoc García Camacho
Representante del Sector Académico	Mtro. Armando Mondragón Monroy
Representante del Sector Privado	C. Gessema Orta Rodríguez
Representante de la Sociedad Civil	P.L.C.P. Reyes Cruz López
Síndico Municipal	C. Alejo Mondragón Martínez
Primera Regidora	Lic. Ana Mariell Robles Alvarado
Segundo Regidor	Lic. Jorge López Mendoza
Tercera Regidora	Lic. Eva Hernández Munguía
Cuarto Regidor	Lic. Israel Benítez Ramírez
Quinto Regidor	C. Jesús Ramírez González

Sexta Regidora	Mtra. Mireya Monroy Monroy
Séptimo Regidor	C. Agustín González Cruz
Secretaria del Ayuntamiento	Lic. María Guadalupe Gómez López
Secretario Particular	P.L.G. Javier Durán Sandoval
Tesorero Municipal	L.C. Jaime Martiñón Tapia
Director de Desarrollo Económico	Lic. Esteban Lucas Cedillo
Director de Obras Públicas	Ing. Omar Rangel González
Director de Servicios Públicos	C. Erick Monroy Munguía
Director de Desarrollo Urbano	Arq. Germán Madrazo Guzmán
Director de Ecología y Medio Ambiente	C. Josué Trinidad Álvarez Moreno
Directora Bienestar Social	Lic. Griselda Velasco Espinoza
Director Seguridad Pública y Tránsito Municipal	C. Armando Navarrete Segundo
Director de Educación, Cultura y Salud	Lic. Ismael Rosas García
Director del Campo	C. Bulmaro Vieyra Monroy
Directora de Turismo	Lic. Marissa Mariel Mendoza García
Director del OPDAP de Jocotitlán	Lic. Juan Bautista García
Encargada de Despacho de la Dirección del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán	C. Gloria López Sánchez
Directora del IMCUFIDEJ	Lic. Circe Patricia López Miranda
Directora de Administración	Lic. Telma Isabel Hernández
Directora de Control y Bienestar Animal	M.V.Z Ana Gabriela Gómez Barro
Titular del Instituto Municipal de la Juventud	P.D. Geraldin Trejo Hernández
Encargada del Despacho del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres	Lic. Kenia Aguilar García
Coordinadora de Protección Civil y Bomberos	T.U.M. Diana López Rodríguez
Coordinadora de la Unidad de Transparencia	Lic. Lizeth López Cárdenas
Jueza del Registro Civil 01 Jocotitlán	Lic. Marilú Mendoza Monroy
Encargada de Despacho de la Coordinación de Secretaría Técnica y Logística	C. Yareli Cruz Velasco
Coordinador General de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital	Ing. Elí López Urbina

Encargado del Despacho de la Coordinación de Conserjería Jurídica y Consultiva	Lic. Jesús Martínez López
Coordinador de Gobernación	Tec. Luis Ángel Sandoval González
Coordinador de Atención Ciudadana	Lic. Ramón Luciano González
Coordinador de Comunicación Social	Lic. Damián Castro Hernández
Contralor Interno Municipal	L.C. Eduardo Flores Cano
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. José Augusto Pérez Montoya
Jueza Cívica	Lic. Ithzenia Aineth Alcántara Garduño
Coordinador de Archivo	Lic. Luis Felipe Velasco Velasco
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Lic. Tania Sánchez Aguilar
Coordinador de Catastro	C. José Manuel Olmos Cruz

PMJOC/SA/SEGUNDO/25.- Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal del Gobierno de Jocotitlán.

Que derivado de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco se tomo protesta al Cronista Municipal:

NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LA CRONISTA MUNICIPAL

El Cronista Municipal desempeña un papel fundamental como guardián de la memoria colectiva, asegurando que las generaciones presentes y futuras conozcan y valoren el legado de su comunidad, contribuyendo así a la construcción de una identidad sólida y compartida.

Motivado por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Jocotitlán, previo análisis de las propuestas designó —con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad— a la persona más idónea para ocupar el cargo de Cronista Municipal, siendo esta la **Licenciada en Historia Juana Medellín Vega**.



Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
de Jocotitlán, Estado de México.

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**



DIRECTORIO

LIC. LEILANI AYLIN LOPEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ALEJO MONDRAGON MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL

ANA MARIELL ROBLES ALVARADO
PRIMERA REGIDORA

JORGE LOPEZ MENDOZA
SEGUNDO REGIDOR

EVA HERNANDEZ MUNGUIA
TERCERA REGIDORA

ISRAEL BENITEZ RAMIREZ
CUARTO REGIDOR

JESUS RAMIREZ GONZALEZ
QUINTO REGIDOR

MIREYA MONROY MONROY
SEXTA REGIDORA

AGUSTIN GONZALEZ CRUZ
SEPTIMO REGIDOR

